



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 184-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 07 ABR. 2016

VISTO:

El expediente N° 7885 del 22-03-2016, por el cual doña IRMA MAGALY HERRERA TAYPE, solicita rectificación de la Resolución que autoriza la sub división de tierras sin cambio de uso de un predio, ubicado en el Complejo Habitacional "José Ortiz Vergara", Mz. "T", Lote 22, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la Administrada, conformado por la copia de la Resolución Gerencial N° 321-2015-MPH/GDT, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente rectificar la autorización de sub división de tierras dictando nueva disposición sobre el área con 147.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución Gerencial N° 321-2015-MPH/GDT del 12-06-2015, que autoriza la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio matriz con 147.00 m2, ubicado en el Complejo Habitacional "José Ortiz Vergara", Mz. "T", Lote 22, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, acorde a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 22, MATRIZ.

PROPIETARIOS: MARIO HERRERA ÑAÑEZ e IRMA VICTORIA TAYPE CARBAJAL.

- Por el Frente: con 7.00 ml. colinda con la avenida 03.
- Por la Derecha: con 21.00 ml. colinda con el lote 21.
- Por la Izquierda: con 21.00 ml. colinda con el lote 23.
- Por el Fondo: con 7.00 ml. colinda con el lote 11.

AREA: 147.00 m2

PERIMETRO: 56.00 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 22A, RESULTANTE.

PROPIETARIO: JORGE VLADIMIR HERRERA TAYPE.

- Por el Frente: con 7.00 ml. colinda con el lote 22, remanente - sirviente.
- Por la Derecha: con 9.52 ml. colinda con el lote 21.
- Por la Izquierda: con 9.52 ml. colinda con el lote 23.
- Por el Fondo: con 7.00 ml. colinda con el lote 11.

AREA: 66.61 m2

PERIMETRO: 33.04 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 22, REMANENTE - SIRVIENTE.

PROPIETARIOS: IRMA MAGALY HERRERA TAYPE.

- Por el Frente: con 7.00 ml. colinda con la avenida 03.
- Por la Derecha: con 11.48 ml. colinda con el lote 21.
- Por la Izquierda: con 11.48 ml. colinda con el lote 23.
- Por el Fondo: con 7.00 ml. colinda con el lote 22A, resultante.

AREA: 80.39 m2

PERIMETRO: 36.96 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.

PROPIETARIA: IRMA MAGALY HERRERA TAYPE.

- Por el Frente: con 1.20 ml. colinda con la avenida 03.
- Por la Derecha: con 11.48 ml. colinda con el lote 21.
- Por la Izquierda: con 11.48 ml. colinda con el lote 22, remanente - sirviente.
- Por el Fondo: con 1.20 ml. colinda con el lote 22A, resultante.

AREA: 13.78 m2

PERIMETRO: 25.36 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos contenido en la Resolución Gerencial N° 321-2015-MPH/GDT del 12-06-2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Administrada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO I. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 07 ABR. 2016

Oficio Circ. N° 1045-2016-UTA-SG-MAH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes se remite a Ud. copia del original de: R5-184-2016-MPH/GDT

de fecha: 07 ABR. 2016...
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

08 ABR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE